ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-026-2026

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de El Bagre – Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, en desarrollo de sus competencias relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario y el apoyo a pequeños productores rurales, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual para el suministro de lechones de cerdo e insumos alimenticios destinados al fortalecimiento e implementación de unidades productivas porcícolas en comunidades rurales del municipio.

El sector porcícola constituye una actividad productiva de importancia para la economía rural y la seguridad alimentaria, toda vez que permite a las familias campesinas generar alternativas de sostenimiento económico, autoconsumo y comercialización de proteína animal. Así mismo, el crecimiento sostenido del consumo de carne de cerdo en el país ha permitido consolidar esta actividad como una opción productiva competitiva para pequeños productores agropecuarios.

No obstante, en diferentes sectores rurales del municipio de El Bagre persisten dificultades relacionadas con el acceso a insumos pecuarios, altos costos de transporte y limitaciones económicas que afectan la capacidad productiva de pequeños productores campesinos, especialmente en zonas apartadas de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, donde las condiciones de conectividad vial incrementan los costos asociados al sostenimiento de unidades productivas pecuarias.

En atención a dicha situación, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, considera necesario implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de proyectos productivos porcícolas mediante la entrega de lechones raza Pietrain y alimento balanceado, con el propósito de apoyar a familias campesinas dedicadas a actividades agropecuarias y contribuir al fortalecimiento de la economía rural del municipio.

La implementación de unidades productivas porcícolas permitirá a las familias beneficiarias fortalecer procesos de producción pecuaria y generar alternativas de ingreso mediante la comercialización de carne de cerdo, promoviendo a su vez el aprovechamiento de productos agrícolas cultivados en la región como yuca, maíz,

plátano y otros alimentos alternativos utilizados como complemento alimenticio para los animales.

Así mismo, mediante esta estrategia se busca incentivar la producción agropecuaria rural, fortalecer la seguridad alimentaria y promover iniciativas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las comunidades campesinas beneficiarias.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE LECHONES DE CERDO RAZA PIETRAIN Y ALIMENTO BALANCEADO PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA", garantizando la entrega de especies porcinas e insumos alimenticios en condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para las familias priorizadas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.

1 .1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, MINERO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA: EL AGRO LA LOCOMOTORA DEL DESARROLLO

OBJETIVO PROGRAMÁTICO Promover acciones institucionales encaminadas a fomentar el desarrollo económico y productivo con mayor infraestructura, financiamiento de proyectos productivos y nuevas formas que inciden en el fortalecimiento de los actores que inciden en la economía y producción local, con acceso efectivo a los mercados regionales y nacionales, para lograr mejores indicadores que posicionan al municipio en procesos eficientes de competitividad

INDICADOR DE PRODUCTO:

- Fortalecimiento de Huertas integrales y sistemas pecuarios que brinden seguridad alimentaria campesina.
- Gestionar, capacitar y/o fortalecer iniciativas con proyectos de agroindustria y transferencia tecnológica.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HABILIDADES SOCIO-EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: **202500000005508**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

“SUMINISTRO DE LECHONES DE CERDO RAZA PIETRAIN Y ALIMENTO BALANCEADO PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el suministro, transporte y entrega de lechones de cerdo raza Pietrain e insumos alimenticios destinados al fortalecimiento e implementación de unidades productivas porcícolas en comunidades rurales priorizadas del municipio de El Bagre – Antioquia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de lechones en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción, así como la entrega de alimento balanceado con las especificaciones nutricionales requeridas por la entidad para las diferentes etapas de desarrollo de los animales.

Así mismo, el contratista deberá realizar el cargue, transporte, descargue y entrega de los animales e insumos en los puntos definidos por la entidad, especialmente en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver y demás sectores rurales priorizados por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, garantizando durante el traslado las condiciones mínimas de bioseguridad, bienestar animal y adecuada manipulación.

Las entregas deberán efectuarse en coordinación con la supervisión designada por el municipio, dejando los respectivos soportes de recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios o representantes autorizados por la entidad.

El contratista deberá garantizar que los lechones suministrados se encuentren libres de

enfermedades visibles y en condiciones adecuadas para su adaptación y sostenimiento dentro de las unidades productivas beneficiarias, así como asegurar la calidad y condiciones técnicas del alimento balanceado suministrado.
La ejecución del contrato comprende igualmente todas las actividades logísticas, operativas y de transporte necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo mano de obra, cargue, descargue, movilización y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de El Bagre.

2.2. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	1010	ANIMALES VIVOS	101015	ANIMALES DE GRANJA	10101511	CERDOS
10	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101221	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122101	COMIDA PARA CERDOS
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Bagre – Antioquia, especialmente en los corregimientos de Puerto López, Puerto Claver y demás sectores rurales priorizados por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.

2.4. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el alcalde municipal para tal fin.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de suministro. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo

establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas por el Municipio de El Bagre y el supervisor del contrato.
2. Suministrar los lechones de cerdo raza Pietrain y el alimento balanceado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
3. Garantizar que los lechones suministrados se encuentren en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción, libres de enfermedades visibles y con las condiciones mínimas requeridas para su adaptación en las unidades productivas beneficiarias.
4. Garantizar la calidad y composición nutricional del alimento balanceado suministrado para las diferentes etapas de desarrollo de los animales.
5. Realizar el cargue, transporte, descargue y entrega de los animales e insumos en los lugares definidos por la entidad, garantizando durante el traslado condiciones adecuadas de bioseguridad, bienestar animal y correcta manipulación.
6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido y en coordinación con la supervisión designada por la entidad.
7. Reemplazar, a su costo y sin generar gastos adicionales para el municipio, los animales o insumos que presenten deterioro, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
9. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato.
10. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la ley, los estudios previos y demás documentos del proceso.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
2. Suministrar al contratista la información y lineamientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Coordinar con la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente la identificación y priorización de los beneficiarios del proyecto.
4. Recibir a satisfacción los bienes suministrados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas.
5. Tramitar el pago correspondiente al contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales establecidos.
6. Garantizar la existencia de disponibilidad presupuestal para respaldar el proceso contractual.
7. Brindar acompañamiento institucional durante las jornadas de entrega de los animales e insumos.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, sanitarias y legales derivadas del contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la ley y los documentos del proceso.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de lechones de cerdo hembra	Suministro de lechones de cerdo hembra raza Pietrain, de aproximadamente 30 días de nacidos, en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción.	Unidad	36
2	Suministro de lechones de cerdo macho	Suministro de lechones de cerdo macho raza Pietrain, de aproximadamente 30 días de nacidos, sin castrar, en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción.	Unidad	12
3	Suministro de concentrado de iniciación para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de iniciación porcina, con composición mínima de proteína 20%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 4% y ceniza máxima 9%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	24
4	Suministro de concentrado de levante para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de levante porcino, con composición mínima de proteína 17%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 7% y ceniza máxima 8%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	48
5	Suministro de concentrado de engorde para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de engorde porcino, con composición mínima de proteína 16%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 8% y ceniza máxima 9%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	96

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	Servicio de transporte terrestre de animales e insumos	Servicio de transporte terrestre tipo camión con doble tracción para el traslado y entrega de los lechones e insumos en las diferentes comunidades rurales beneficiadas del municipio de El Bagre – Antioquia, bajo coordinación y supervisión de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente. El contratista deberá garantizar durante el transporte condiciones adecuadas de bioseguridad, bienestar animal y correcta manipulación de los animales e insumos suministrados.	Global	1

PARÁGRAFO: Las cantidades proyectadas corresponden a la distribución estimada para las unidades productivas porcícolas priorizadas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra sustentado en el estudio de precios del mercado local, cotizaciones obtenidas por la entidad y valores históricos de procesos similares adelantados por el Municipio de El Bagre, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado para el suministro de especies porcinas, alimento balanceado e insumos requeridos para el fortalecimiento de unidades productivas rurales.

En consecuencia, el presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($49.015.800),** valor que incluye costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, entrega de los animales e insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato será imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00652 de fecha 13 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, Silvicultura Y Productos De La Pesca, 2.3.2.02.01.002 – Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero, 2.3.2.02.01.006 – Comercio Y Distribución; Alojamiento, Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, expedido por el Municipio de El Bagre.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Suministro de lechones de cerdo hembra	Suministro de lechones de cerdo hembra raza Pietrain, de aproximadamente 30 días de nacidos, en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción.	Unidad	36	$ 472.500	$17.010.000
2	Suministro de lechones de cerdo macho	Suministro de lechones de cerdo macho raza Pietrain, de aproximadamente 30 días de nacidos, sin castrar, en adecuadas condiciones físicas y sanitarias, aptos para levante y producción.	Unidad	12	$ 472.500	$ 5.670.000
3	Suministro de concentrado de iniciación para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de iniciación porcina, con composición mínima de proteína 20%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 4% y ceniza máxima 9%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	24	$ 157.950	$ 3.790.800
4	Suministro de concentrado de levante para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de levante porcino, con composición mínima de proteína 17%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 7% y ceniza máxima 8%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	48	$140.400	$ 6.739.200
5	Suministro de concentrado de engorde para cerdo	Suministro de alimento balanceado para etapa de engorde porcino, con composición mínima de proteína 16%, grasa 5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 8% y ceniza máxima 9%. Presentación en bulto de 40 kilogramos.	Bulto	96	$132.300	$ 12.700.800
6	Servicio de transporte terrestre de animales e insumos	Servicio de transporte terrestre tipo camión con doble tracción para el traslado y entrega de los lechones e insumos en las diferentes comunidades rurales beneficiadas del municipio de El Bagre – Antioquia, bajo coordinación y supervisión de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente. El contratista deberá garantizar durante el transporte condiciones adecuadas de bioseguridad, bienestar animal y correcta manipulación de los animales e insumos suministrados.	Global	1	$ 3.105.000	$ 3.105.000
TOTAL:						**$ 49.015.800**

6.1. JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer las unidades productivas porcícolas de pequeños productores rurales del municipio de El Bagre, mediante la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento de la producción pecuaria y al fortalecimiento de la economía campesina en sectores rurales priorizados.

Las condiciones geográficas y las dificultades de acceso a insumos pecuarios en diferentes comunidades rurales del municipio generan incrementos en los costos de producción para pequeños productores campesinos, afectando la sostenibilidad y competitividad de las actividades porcícolas desarrolladas en los corregimientos de Puerto López, Puerto Claver y demás zonas rurales del territorio.

En atención a dicha situación, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, considera necesario adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de unidades productivas porcícolas mediante la entrega de lechones raza Pietrain y alimento balanceado, como estrategia de apoyo al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la generación de ingresos para familias campesinas.

La implementación de estas unidades productivas permitirá a las familias beneficiarias fortalecer procesos de producción pecuaria y generar alternativas de sostenimiento económico mediante la comercialización de carne de cerdo, contribuyendo igualmente al aprovechamiento de productos agrícolas cultivados en la región como yuca, maíz, plátano y otros alimentos alternativos utilizados como complemento alimenticio para los animales.

Así mismo, el fortalecimiento de pequeños productores porcícolas contribuye al cumplimiento de las metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento agropecuario, la seguridad alimentaria y el apoyo a proyectos productivos rurales, promoviendo alternativas sostenibles para el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente contrato de suministro, con el fin de garantizar la entrega oportuna de especies porcinas e insumos alimenticios requeridos para el fortalecimiento e implementación de unidades productivas porcícolas priorizadas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre – Antioquia

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Bagre pagará al contratista el valor del contrato mediante un único

pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, soportes de entrega de los animales e insumos a satisfacción y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda.
En el evento de consorcios o uniones temporales, para efectos del pago, la facturación deberá presentarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre por cualquier concepto, con la suscripción del contrato autoriza expresamente a la Secretaría de Hacienda Municipal para efectuar el correspondiente cruce de cuentas sobre los valores adeudados, sin necesidad de requerimiento previo.

8. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Municipio de El Bagre cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la presente contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00652 de fecha 13 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, Silvicultura Y Productos De La Pesca, 2.3.2.02.01.002 – Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero, 2.3.2.02.01.006 – Comercio Y Distribución; Alojamiento, Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, expedido con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Es aplicable al presente proceso de selección lo dispuesto en la Ley 80 de 1993,

modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía, la entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
La entidad verificará en primer lugar la oferta de menor valor y determinará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas. En caso de no cumplir, se procederá a la verificación de la oferta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
La entidad podrá rechazar aquellas ofertas que presenten precios artificialmente bajos que puedan afectar el adecuado cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

11.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia no es posible prever, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra, asonadas o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la identificación de los hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá asumir total o parcialmente las consecuencias derivadas de la ocurrencia del riesgo identificado.

Asignación de riesgos previsibles

Para efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán asumidos por el CONTRATISTA:

a) Variación de precios de los animales e insumos pecuarios.

b) Retrasos en el suministro y entrega de los lechones e insumos alimenticios.
c) Mortalidad o afectación sanitaria de los animales durante el transporte y entrega.
d) Incumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas por la entidad.
e) Deficiente calidad del alimento balanceado suministrado.
f) Falta de idoneidad del personal utilizado para cargue, transporte y entrega.
g) Daños, pérdida o deterioro de los animales e insumos antes de la entrega a satisfacción.
h) Riesgos asociados al transporte y manipulación de los animales.
i) Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.
j) Accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución contractual.
k) Hurto, pérdida o vandalismo de los bienes objeto del contrato.
l) Condiciones climáticas que puedan afectar la logística de transporte y entrega.
m) Daños ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
n) Riesgos financieros y operativos derivados de la ejecución contractual.

Los siguientes riesgos serán asumidos por la ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Variación en las cantidades inicialmente proyectadas por necesidades del servicio.
b) Modificación de especificaciones técnicas requeridas por la entidad durante la ejecución contractual.
c) Cambios normativos o tributarios que afecten la ejecución del contrato.
d) Falta de coordinación institucional atribuible a la entidad contratante.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos imprevisibles aquellos eventos cuya ocurrencia no sea posible prever y que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, alteraciones graves del orden público, restricciones de movilidad, emergencias sanitarias o hechos de terceros ajenos a las partes.

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de El Bagre, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de

tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de **mínima cuantía.**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido, una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, deberá constituir garantía única a favor del Municipio de El Bagre, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Amparo destinado a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Amparo destinado a garantizar la calidad, condiciones sanitarias y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los animales e insumos suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías exigidas durante el término establecido y realizar las modificaciones a que haya lugar en caso de suspensión, adición, prórroga o modificación del contrato

Original firmado

JEISON RAMIREZ VILORIA
Secretario de agricultura, Minas y medio ambiente
Municipio de El Bagre